



# Política de Diálogo social, negociación colectiva y representación de los trabajadores en los órganos de la compañía

## Índice

1. Alcance
2. Objetivo
3. Ámbito de aplicación
4. Principios de actuación
5. Órganos de gobierno y responsabilidades

## 1. Alcance

Grupo Cox reconoce el diálogo social como un pilar fundamental para construir relaciones laborales sólidas, inclusivas y sostenibles. Esta política garantiza la participación activa de los trabajadores y sus representantes en la toma de decisiones, la negociación colectiva y la representación en los órganos de la compañía. Todo ello se realiza en línea con los Estándares Europeos de Información de Sostenibilidad ESRS S1 y la normativa vigente, abordando los impactos, riesgos y oportunidades derivados de los resultados de doble materialidad de la compañía y su cadena de valor. Por ello, Cox establece objetivos alineados con sus líneas estratégicas ASG (ambiental, social y gobierno).

## 2.- Objetivo

El objetivo de esta política es:

- Fomentar un entorno de trabajo basado en la confianza, la transparencia y el respeto mutuo.
- Garantizar la existencia de canales efectivos de diálogo social y consulta con los trabajadores y sus representantes.
- Promover la **negociación colectiva** como herramienta para la mejora de las condiciones laborales.
- Asegurar la representación efectiva de los trabajadores en los órganos de la compañía y en los procesos de toma de decisiones.



### 3.- **Ámbito de aplicación**

Esta política se aplica a todas las sociedades del Grupo Cox, inclusive las sociedades filiales y asociadas. De manera general, aplica a las sociedades de la organización o sociedades que están bajo el control de una sociedad de Grupo Cox o a las cuales les son de aplicación los Sistemas Comunes de Gestión (NOC), incluidas Unión Temporal de Empresas (UTE) y Actividades de Interés económico (AIE).

Cox crea valor para sus accionistas e inversores y para sus clientes, impulsa el desarrollo profesional, la seguridad y la igualdad de sus empleados y de toda la cadena de valor, promueve una cadena de suministro responsable y apoya el crecimiento de las comunidades en las que opera.

### 4.- **Principios de actuación**

#### 4.1. **Diálogo social**

- Cox mantiene un diálogo estructurado y continuo con sus empleados y representantes, a través de encuestas de clima laboral, reuniones periódicas y canales de comunicación abiertos.
- Se promueve la participación de todos los colectivos, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad, en la toma de decisiones que afectan a sus condiciones laborales.
- Todas las políticas y normativas internas están accesibles en la intranet corporativa para garantizar la transparencia y el acceso a la información.

#### 4.2. **Negociación colectiva**

- Cox reconoce y respeta el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y a la representación sindical, conforme a la legislación vigente y los convenios internacionales.
- Participa activamente en la negociación de convenios colectivos y acuerdos con los sindicatos, garantizando la protección de los derechos laborales y estableciendo mecanismos de prevención y resolución de incidencias.
- Los acuerdos alcanzados se comunican de manera transparente y se implementan en todos los niveles de la organización.



### 4.3. Representación de los trabajadores

- Cox garantiza la existencia de delegados de personal y comités de empresa en los centros de trabajo donde la normativa lo permite, asegurando la representación democrática de los trabajadores.
- Los representantes de los trabajadores disponen de las facilidades necesarias para el desempeño eficaz de sus funciones y para participar en los órganos de consulta y decisión de la compañía.
- Se reconoce la libertad sindical y el derecho de afiliación, así como la protección frente a represalias por el ejercicio de funciones representativas

### 4.4. Participación en órganos de la compañía

- Los representantes de los trabajadores participan en los órganos de la compañía en los términos previstos por la legislación y los convenios colectivos, contribuyendo a la toma de decisiones sobre condiciones laborales, seguridad y salud, igualdad y diversidad.
- Se promueve la consulta y participación en la elaboración y revisión de políticas internas, planes de igualdad, prevención de riesgos laborales y otras materias relevantes.

## 5. - Órganos de gobierno y responsabilidades

Es responsabilidad de la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento del Consejo de Administración, la evaluación y revisión periódica de las políticas en materia ASG con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés. Asimismo, debe supervisar que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política establecidas.

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en esta política, se aprueban y despliegan los objetivos estratégicos aprobados por la Alta

Dirección en las diferentes sociedades del Grupo, se realiza seguimiento mediante los indicadores de cumplimiento que son tratados en comités para ver su evolución y tomar las decisiones necesarias.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración el 20/04/2026 y está disponible públicamente a las partes interesadas a través de la [web](#) de la compañía. Asimismo, será revisada en caso de cambios normativos o eventos significativos para la compañía.